



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN

Enrique Guzmán y Valle
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 0943-2021-R-UNE

Chosica, 29 de abril del 2021

VISTO el Oficio N° 147-2021-UP, presentado por la Jefa de la Unidad de Presupuesto en coordinación con el Director de Planeamiento Estratégico y Presupuesto de esta Casa Superior de Estudios, por el cual se remite el proyecto de resolución que autoriza la incorporación de Mayores Ingresos Públicos en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2021, en la Fuente de Financiamiento: 4. Donaciones y Transferencias, Rubro 13. Donaciones y Transferencias, generado por saldo de balance del Ejercicio Fiscal 2020, de acuerdo con las normas legales vigentes.

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 31084 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.

Que los artículos 1º y 2º de la citada norma aprueban el Presupuesto de Gastos del Sector Público y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el numeral 1.2 del artículo 1º de la misma, asignándole al Pliego 528 U. N. DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE, la suma ascendente de **CIENTO NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS SEIS Y 00/100 SOLES (S/ 109'870,706.00)** por toda Fuente de Financiamiento para el Año Fiscal 2021, aprobado mediante Resolución N° 1785-2020-R-UNE, del 31 de diciembre del 2020.

Que el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) constituye el documento presupuestario que rige la ejecución del presupuesto del pliego durante el Año Fiscal 2021.

Que, durante el Ejercicio Fiscal 2020, se ha generado un saldo de balance por la menor ejecución de gastos de los recursos financieros captados por la Fuente de Financiamiento: 4. Donaciones y Transferencias, Rubro: 13. Donaciones y Transferencias, que es necesario incorporar dichos recursos en el presupuesto del Año Fiscal 2021.

Que, el numeral 50.1 del artículo 50º del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, y son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad cuando proviene de: 3. Los saldos de Balance..., en el marco de las disposiciones legales.

Que, la Septuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, dispone que, para el Año Fiscal 2021, los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos a los que se refiere el numeral 50.1 del artículo 50º del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se establecen y modifican en consistencia con la proyección del gasto no financiero establecido en el Marco Macroeconómico Multianual que esté vigente.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 431-2020-EF, se establecen los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el Año Fiscal 2021 que se destinan al financiamiento del gasto corriente en los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, así como en las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, en el marco de lo establecido en los numerales 50.1 y 50.2 del artículo 50º del Decreto Legislativo N° 1440.

Que el inciso d) del artículo 3º del mencionado Decreto Supremo dispone que la incorporación de mayores ingresos públicos, en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencia, derivados de transferencias financieras realizadas en el marco de convenios celebrados en materia de investigaciones sobre ciencia, tecnología e innovación tecnológica y productiva, así como procesos de formación, capacitación y evaluación en materia educativa, y de capacitación en competencias básicas y transversales para el empleo.



1 de 4





UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN

Enrique Guzmán y Valle
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 0943-2021-R-UNE

Chosica, 29 de abril del 2021

Que, entre los Ejercicios Fiscales 2016, 2017, 2018 y 2019, la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle ha firmado Convenios de Colaboración Interinstitucional con el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo – Jóvenes Productivos y el Ministerio de Educación, los que fueron aprobados con Resolución N° 3134-2016-R-UNE (Convenio N° 034-2016-Jóvenes Productivos), Resolución N° 2057-2017-R-UNE (Convenio N° 011-2017- Jóvenes Productivos), Resolución N° 2058-2017-R-UNE (Convenio N° 022-2017-Jóvenes Productivos), Resolución N° 2245-2018-R-UNE (Convenio N° 346-2018-MINEDU) y la Resolución N° 1956-2019-R-UNE (Convenio N° 083-2019-MINEDU). Al 31 de diciembre del 2020, existen saldos no ejecutados que ascienden a **DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES CON 20/100 SOLES (S/ 2'323,463.20)**.

Que es necesaria la incorporación, mediante saldo de balance, de los saldos no ejecutados correspondiente a los convenios mencionados en el considerando anterior, para su ejecución total y posterior liquidación.

Que, en el marco de lo establecido en los párrafos 50.1 y 50.2 del artículo 50º del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se autoriza a los Titulares del Pliego a incorporar, en sus respectivos presupuestos, los recursos financieros que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal, como Saldos de Balance; Septuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 y, el inciso d) del artículo 3º Decreto Supremo N° 431-2020-EF, se establecen los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el Año Fiscal 2021 que se destinen al financiamiento del gasto corriente en los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, así como en las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, se realiza la presente incorporación de mayores ingresos públicos.

Estando informado por la Unidad de Presupuesto en coordinación con la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto de esta Casa Superior de Estudios.

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 59º y 60º de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, concordante con los artículos 19º, 20º y 23º del Estatuto de la UNE, y los alcances de la Resolución N° 1518-2016-R-UNE, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la Incorporación de Mayores Ingresos Públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 528 U.N. DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE para el Año Fiscal 2021, en la Fuente de Financiamiento: 4. Donaciones y Transferencias, Rubro: 13. Donaciones y Transferencias, generado por Saldo de Balance del Ejercicio Fiscal 2020, para financiar gastos corrientes según los límites máximos establecidos en el Decreto Supremo N° 431-2020-EF, por la suma de **DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES Y 20/100 SOLES (S/ 2'323,463.00)**, de acuerdo con el siguiente detalle:

Sección Primera	:	Gobierno Central
Pliego	:	528 U. N. DE EDUCACION Enrique Guzmán y Valle
Unidad Ejecutora	:	001 Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle
Fuente de Financiamiento	:	4 Donaciones y Transferencias
Rubro	:	13 Donaciones y Transferencias





UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 0943-2021-R-UNE

Chosica, 29 de abril del 2021

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

INGRESOS

(En Soles)

CÓDIGO	CONCEPTO DEL INGRESO	MONTO
1.9	SALDOS DE BALANCE	2'323,463.00
1.9.1	SALDOS DE BALANCE	2'323,463.00
1.9.1.1	SALDOS DE BALANCE	2'323,463.00
1.9.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	2'323,463.00
	TOTAL INGRESOS	2'323,463.00

EGRESOS

(En Soles)

CATEGORÍA	:	2	ACCIONES CENTRALES
Actividad	:	5000002	CONDUCCIÓN Y ORIENTACIÓN SUPERIOR

<i>Gastos Corrientes</i>	2'323,463.00
3 Bienes y Servicios	2'323,463.00
 TOTAL ACTIVIDAD	 2'323,463.00
 TOTAL CATEGORÍA	 2'323,463.00
 TOTAL EJECUTORA	 2'323,463.00
<i>Gastos Corrientes</i>	2'323,463.00
3 Bienes y Servicios	2'323,463.00
 TOTAL PLIEGO	 2'323,463.00
<i>Gastos Corrientes</i>	2'323,463.00
3 Bienes y Servicios	2'323,463.00
 TOTAL	 2'323,463.00

ARTÍCULO 2º.- LA OFICINA DE PRESUPUESTO o la que haga sus veces en el Pliego solicita a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas las codificaciones que se requieran, como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
“Alma Máter del Magisterio Nacional”**

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 0943-2021-R-UÑE

Chosica, 29 de abril del 2021

ARTÍCULO 3º.- NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego instruye a las Unidades Ejecutoras, para que elaboren las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente.

ARTÍCULO 4º.- PRESENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN, cuya copia se remite dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31º del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Mtra. Anita Luz CHACÓN AYALA
Secretaria General (e)



Dr. Luis Alberto RODRÍGUEZ DE LOS RÍOS
Rector